

Palmira, 29 / Agosto/ 2026

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

ASUNTO: Retorno a la presencialidad de las Instituciones Educativas Oficiales posterior al evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Cordial Saludo.

En atención al evento sísmico ocurrido el **10 de agosto de 2026**, y una vez realizadas las visitas de inspección y valoración de las condiciones de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes, la Secretaría de Educación Municipal de Palmira se permite informar que, con fundamento en los resultados de las evaluaciones realizadas y en las certificaciones emitidas por la **Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Palmira**, se ha determinado el retorno a las actividades académicas presenciales de las instituciones y sedes relacionadas en el anexo de la presente circular.

Lo anterior se desarrolla en el marco de las disposiciones establecidas en el **Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026**, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional, como consecuencia del evento sísmico, y se contemplaron medidas orientadas a garantizar la continuidad del servicio educativo y la recuperación de la infraestructura afectada.

1. Instituciones Educativas habilitadas y habilitadas con restricciones y/o recomendaciones

Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas por los profesionales competentes, se establece la siguiente clasificación de las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes:

a. Instituciones Educativas y sedes habilitadas: Corresponden a aquellas que, de acuerdo con la valoración técnica realizada y la certificación Gestión del Riesgo de Desastres, cuentan con condiciones para el desarrollo de las actividades académicas presenciales.

CIRCULAR

b. Instituciones Educativas y sedes habilitadas con restricciones y/o recomendaciones: Corresponden a aquellas que pueden retornar a las actividades presenciales, siempre que se dé estricto cumplimiento a las

La relación detallada de las instituciones educativas, sus respectivas sedes, clasificación, restricciones y/o recomendaciones se enviará a los respectivos correos.

2. Fecha y condiciones para el retorno a la presencialidad

El **retorno a las actividades académicas presenciales se realizará a partir del Lunes 31 de agosto de 2026**, para las Instituciones Educativas y sedes que se encuentran relacionadas como habilitadas.

Como medida preventiva y mientras se avanza en el proceso de recuperación y seguimiento de las condiciones de la infraestructura educativa, durante esta jornada:

- Los estudiantes asistirán a las instituciones educativas en **media jornada académica en el día 1 de regreso a presencialidad**.
- Los rectores y directivos docentes deberán garantizar la organización de los horarios, ingreso, permanencia y salida de los estudiantes, atendiendo las condiciones particulares y recomendaciones establecidas para cada sede.
- Deberá mantenerse especial vigilancia sobre las áreas que hayan sido objeto de recomendaciones, restricciones o delimitaciones técnicas.

3. Disposiciones para el retorno

La Secretaría de Educación Municipal mediante la circular dispositiva **TRD 200.1.08.02.00000001.5.2026000131**, imparte y remite las **disposiciones y orientaciones específicas para el desarrollo del proceso de retorno a clases**, dirigidas tanto a **estudiantes como a docentes y directivos docentes**, con el propósito de establecer las medidas pedagógicas, académicas, preventivas y de seguridad que deberán observarse durante esta etapa.

Estas orientaciones serán complementarias a las medidas de prevención y precaución derivadas de las inspecciones técnicas realizadas y deberán ser socializadas oportunamente con toda la comunidad educativa.

4. Medidas de prevención y precaución

Con el propósito de proteger la vida e integridad de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, se solicita:

1. Dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y restricciones establecidas en los conceptos técnicos y certificaciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Retirar, asegurar o delimitar los elementos que puedan representar riesgo de caída.

CIRCULAR

3. Mantener despejadas las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
4. Reportar inmediatamente cualquier nueva afectación, fisura, grieta, desprendimiento o condición que pueda representar riesgo.
5. Abstenerse de utilizar las áreas que hayan sido expresamente restringidas o delimitadas por los profesionales responsables de la inspección.
6. Socializar con la comunidad educativa las medidas de prevención y los protocolos establecidos en el Plan Escolar de Gestión del Riesgo de Desastres.

La Secretaría de Educación Municipal continuará realizando el seguimiento a las condiciones de la infraestructura educativa y a las acciones requeridas para la atención y recuperación de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

Se reitera que la prioridad institucional es garantizar un **retorno seguro, gradual y responsable a la presencialidad**, protegiendo la vida y la integridad de toda la comunidad educativa y garantizando, en la medida de las condiciones técnicas y de seguridad, la continuidad del servicio educativo.

Se relacionan las Instituciones Educativas y sedes habilitadas para el retorno a presencialidad:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	RECTOR
JUAN PABLO II	CENTRAL	LEO HUMBERTO BORJA
HUMBERTO RAFFO RIVERA	ALEJANDRO DURAN	ISAIAS GAMBOA
CÁRDENAS MIRRIÑAO	RICARDO NIETO	MARTHA CECILIA PRADO
CÁRDENAS MIRRIÑAO	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ	MARTHA CECILIA PRADO
DEL VALLE	CENTRAL	HARVEY CANDELO
DEL VALLE	ANA JESUS ROMERO	HARVEY CANDELO
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	PRINCIPAL	NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	PEDRO DE HEREDIA	NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	JOSE VICENTE CONCHA	NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	ROSARIO MENESES	NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA

Como soporte del proceso de habilitación para el retorno a las actividades académicas presenciales, **se anexan a la presente circular las certificaciones y/o constancias remitidas por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Palmira**, correspondientes a las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes que fueron objeto de las visitas de inspección y valoración técnica.

Secretaría de Educación
Carrera 32 No. 46-10
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



CIRCULAR

Como soporte del proceso de habilitación para el retorno a las actividades académicas presenciales, **se remitirán mediante correo electrónico las certificaciones y/o constancias remitidas por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Palmira**, correspondientes a las Instituciones Educativas Oficiales y sus respectivas sedes que fueron objeto de las visitas de inspección y valoración técnica.

Dichas certificaciones constituyen el soporte técnico para la clasificación de las sedes como **habilitadas y habilitadas con restricciones y/o recomendaciones**, de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante las visitas realizadas por los profesionales competentes.

En consecuencia, los rectores y directivos docentes deberán tener en cuenta las recomendaciones, restricciones y medidas preventivas contenidas en las respectivas certificaciones, las cuales deberán ser socializadas con la comunidad educativa y observadas durante el proceso de retorno a la presencialidad.

Las certificaciones anexas hacen parte integral de la presente circular y constituyen el referente técnico para las acciones de prevención, seguimiento y atención que correspondan en cada institución educativa y sede.

Cordialmente,



EDWIN REBOLLEDO CAICEDO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Esperanza Florián Ricaurte – Contratista 
Revisó: María Camila Jaramillo Benalcazar – Subsecretaria de Cobertura 
Aprobó: Edwin Rebolledo Caicedo – Secretario de Educación Municipal 